



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 931.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO**

Asunción, 12 de octubre de 2023

**VISTO:** El Memorandum CONARE/N° 164/2023 del 5 de octubre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viático a favor del Primer Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Rildo Rivero, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares, para participar de la 2ª Reunión Técnica de Discusiones del Foro Especializado de las CONAREs del Mercosur, que se realizará del 17 al 18 de octubre de 2023 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la referida reunión la CONARE Paraguay realizará una presentación sobre las buenas prácticas realizadas en nuestro país para la atención a los refugiados.

Que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) financiará los pasajes aéreos del funcionario designado, por lo que resulta necesario proveer el viático correspondiente, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viático a favor del Primer Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico **Rildo Rivero**, con cédula de identidad número 813.097, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la 2ª Reunión Técnica de Discusiones del Foro Especializado de las CONAREs del Mercosur, que se realizará del 17 al 18 de octubre de 2023 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Víctor Alfredo Verdún  
Ministro Sustituto